

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción
ante COVID-19

Parque Nacional Nevado de Colima

06 de octubre de 2020.


Si lo hacemos mal | Si lo hacemos bien
retrocedemos | **avanzamos**





Protocolo de acción ante COVID-19 Parque Nacional Nevado de Colima.

Introducción.	3
Medidas generales.	4
Medidas preventivas.	5
Medidas en el centro de trabajo.	6
Medidas para el personal.	6
Acceso al parque.	8
Verificación de cumplimiento.	9
Eventos deportivos y lúdicos.	9
¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?	10



Introducción.

El presente protocolo es un complemento al Protocolo de acción ante COVID-19 para parques, enfocado en la operación del Parque Nacional Nevado de Colima, en él se describen los procedimientos, medidas sanitarias y de control que se llevarán a cabo para una apertura ordenada, gradual y cauta, con la finalidad de proteger la salud e integridad de los trabajadores y sus visitantes.

Lo anterior bajo los principios rectores establecidos por la federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo 2020 mediante el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas:

1. Privilegiar la salud y la vida.
2. Solidaridad y no discriminación.
3. Economía moral y eficiencia productiva.

“El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.”

4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

Estas medidas se adicionan a la normativa vigente del parque; los presentes lineamientos podrán ser adicionados o modificados tomando en consideración el avance, propagación o evolución de la epidemia por COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los jaliscienses.



Medidas generales.

1. Durante la primera etapa de operación se mantendrá un aforo máximo por día de:
 - a. 200 vehículos máximo sobre el estacionamiento de La Joya.
 - b. 500 personas máximo en las zonas de uso público con acampado.
2. El horario de operación será de lunes a domingo, con acceso de las 8:00 a las 19:00 horas.
3. El Centro Biocultural (Hospedaje Oyamel) sólo podrán ser usados con un aforo del 50% de su capacidad, con fines de investigación y voluntariado para actividades de conservación.
4. Implementar lo señalado en el Plan Jalisco COVID-19 ante la presencia de un caso: <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>
5. Realizar la limpieza y desinfección de áreas de uso público ubicadas en diferentes puntos del parque, como son mesas y bancas.
6. Asegurar la correcta disposición de desechos y basura, respetando siempre la normativa vigente del Parque Nacional.
7. Queda estrictamente prohibido desechar cubrebocas y cualquier otro material (recipientes vacíos, bolsas, etc.) al interior del parque nacional.
8. El desalojo cotidiano del parque se hará de manera ordenada, por lo que las y los visitantes deberán disponer del tiempo suficiente para la práctica de la actividad correspondiente, así como el de considerar la temporalidad para su salida.
9. Los prestadores de servicios turísticos se obligan a informar a los usuarios que están ingresando a un Área Natural Protegida, en la cual se desarrollan acciones para la conservación de los recursos naturales y la preservación del entorno natural; asimismo, deberán hacer de su conocimiento la importancia de su conservación y la normatividad que deberán acatar durante su estancia, esta información se puede apoyar con material gráfico.
10. Para la prestación de servicios turísticos, se deberá consultar y adoptar las medidas correspondientes establecidas en el "*Protocolo de acción ante COVID-19 para transporte turístico de recorridos y excursiones en vehículos y autobuses*", así como el "*Protocolo de acción ante COVID-19 para guías de turistas*", disponibles en: <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/protocolos-y-tutoriales/>.
11. Los grupos que visiten el Parque Nacional no deben ser mayores a 12 personas (incluidos los guías), esta medida es temporal y cambiará de



acuerdo a las disposiciones establecidas por las autoridades competentes.

12. Las actividades de campismo estarán sujetas a las medidas de capacidad del parque.
13. Para la zona de acampar, el personal del Parque Nacional delimitará las zonas a utilizar para esta función.
Cada zona podrá ser utilizada por un solo grupo, asegurando el distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros entre cada tienda o casa de campaña.
14. Con la finalidad de limitar la interacción, no se permitirá que personas de grupos diferentes acampen en la misma zona.
15. Se recomienda colocar en los puntos de acceso un banner con las medidas a seguir y las restricciones establecidas.

Medidas preventivas.

Toda persona, empleados, usuarios y proveedores, deben seguir las siguientes medidas durante toda su estancia en el Parque Nacional Nevado de Colima.

1. Utilizar cubrebocas correctamente durante su estancia en el parque, cubriendo la nariz y la boca.
2. Respetar el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo) en todos los espacios.*
3. Realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón o utilizar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
4. Utilizar el estornudo de etiqueta, cubriendo la nariz y boca con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable, al terminar desechar el pañuelo y lavarse las manos.
5. Evitar en todo momento tocarse el rostro, sobre todo nariz, boca y ojos.
6. No saludar de mano o beso.

*Las personas del mismo grupo o familia pueden convivir a una distancia menor a los 1.5 metros, siempre y cuando mantengan el distanciamiento con otras personas, grupos o familias.

Medidas en el centro de trabajo.



1. Asegurar la correcta ventilación del inmueble (cabaña y caseta), favoreciendo el flujo natural de aire (en medida de lo posible abrir puertas o ventanas).
2. Reestructurar la disposición de las áreas de trabajo, asegurando el distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros.
3. Colocar sitios para el lavado de manos con agua y jabón o dotación de gel antibacterial.
4. Asegurar la limpieza y desinfección de las zonas de trabajo al inicio y al final de la jornada, con mayor frecuencia en zonas de alto contacto; se recomienda consultar el documento "*Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS- CoV- 2*" disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>.
5. Colocar carteles informativos a la vista del personal y los usuarios, sobre medidas de prevención e higiene (lavado de manos, etiqueta respiratoria, sana distancia y demás acciones que resulten necesarias).

Medidas para el personal.

1. Asegurar el resguardo voluntario de personas en los grupos de riesgo, no debe atender a los usuarios personas de los grupos de riesgo:
Personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en puerperio, cualquier persona con antecedentes de diabetes, hipertensión o enfermedades cardíacas, renales, hepáticas, respiratorias, así como cualquier enfermedad que genere inmunosupresión.
2. Previo a la reapertura se deberá evaluar el estado de salud del personal y mantener la vigilancia del estado de salud de los mismos una vez iniciada la operación.
3. Asegurar que los empleados solo deberán asistir al trabajo, si están completamente libres de síntomas, Para lo cual se les debe instruir a que, previo a su retorno al parque y previo al inicio de sus actividades diarias, realicen una autoevaluación sobre si presenta algún síntoma como fiebre, dolor de cabeza o síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo), así como si ha estado en contacto cercano con alguna persona con síntomas o que se conozca con COVID-19.
Si la respuesta a alguna de estas preguntas es afirmativa, el trabajador no podrá acudir a laborar hasta que se determine si representa o no un riesgo de contagio.



4. Informar y capacitar al personal sobre las medidas a adoptar para prevenir la transmisión del COVID-19 y qué hacer ante la presencia de un caso.
5. Proporcionar al personal el equipo de protección, de acuerdo con las medidas de seguridad derivadas de la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), tales como guantes, cubrebocas, caretas, gel antibacterial, según corresponda y de acuerdo a su nivel de riesgo de exposición. Toda persona en contacto directo y recurrente con los usuarios debe utilizar por lo menos cubrebocas y careta.
6. Los trabajadores deben utilizar correctamente el equipo de protección personal que les sea otorgado.
Los cubrebocas, deben ser cambiados en frecuencias definidas aplicando los protocolos de desecho de manera adecuada. El cubrebocas debe reemplazarse cuando se humedezca o ensucie.
7. Separar a los equipos de trabajo de una misma área con el fin de que laboren en diferentes días o jornadas de trabajo.
8. Dar a conocer a los trabajadores los teléfonos de emergencias y la línea telefónica (33-38-23-32-20) del programa Radar Jalisco, establecida por la Secretaría de Salud del Estado.
9. Todos los colaboradores deben asumir una postura de compromiso social que incluye algunos cambios en su vida personal: mientras se encuentren fuera del Parque Nacional es recomendable no visitar enfermos de COVID-19, evitar acudir a lugares con aglomeraciones, no realizar viajes, mantener la higiene personal y mantener el uso correcto de cubrebocas.



Acceso al parque.

1. Se realizará únicamente por el acceso de la brecha del “Milanés” sobre la puerta de ingreso y control conocido como “Las Cruces”.
2. Promover el acceso ordenado, evitando aglomeraciones, mediante la colocación de señalamientos de distancia mínima de 1.5 metros entre cada persona.
3. Se debe utilizar cubrebocas en todo momento (ingreso y permanencia en el parque). Toda persona deberá llevar consigo gel antibacterial, artículo de desinfección o limpieza para su uso personal, el cual deberán mostrar al personal que resguarda el ingreso.
4. Instalar un filtro de supervisión en el acceso del parque con la finalidad de asegurar que las personas que ingresen no representen un riesgo potencial de contagio para el resto.

El filtro deberá contar con:

- a. Gel antibacterial.
- b. Solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
- c. Botes de basura con bolsa y tapa, para los desechos. La bolsa plástica deberá sustituirse por otra, una vez que alcance el 80% de su capacidad o al finalizar la jornada laboral, lo que ocurra primero.
- d. Termómetro infrarrojo o digital.
- e. Cubrebocas.

En el filtro de supervisión se deberá tomar la temperatura, aplicar gel antibacterial e interrogar a toda persona que ingrese sobre la presencia de signos y síntomas asociados al COVID-19.

Se debe restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 37.5 °C, o con evidencia de síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo) o que responda de manera afirmativa cualquiera de las preguntas realizadas en el cuestionario.

Ante estos casos se debe informar amablemente que por su seguridad y la de las personas que se encuentran a su alrededor, debe retirarse, usar cubrebocas, aislarse en su domicilio y solicitar atención médica en caso de requerir.

5. El personal de los filtros debe portar careta de plástico transparente con mica cubre rostro y cubrebocas de uso obligatorio.



6. Se recomienda consultar el “ *Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados*”, en el apartado 2.2 filtro de supervisión, disponible en:

https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Lineamiento_Espacio_Cerrado_27032020.pdf

Verificación de cumplimiento.

Las autoridades municipales son las responsables de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en los protocolos.

De las sanciones:

En caso de incumplimiento a lo anteriormente señalado, se aplicarán las medidas de apremio estipuladas en el acuerdo tercero del DIELAG ACU 026/2020 de fecha 19 de abril del 2020, en el que se establece que a quien incumpla con las medidas de seguridad sanitarias, le serán impuestas las sanciones previstas en los artículos 417 y 427 de la Ley General de Salud, así como los artículos 345 y 356 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

Eventos deportivos y lúdicos.

Por el momento no está permitida la realización de este tipo de actividades.



¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?

1. Si se identifica a la persona enferma o con síntomas al ingreso, deberá asegurarse el uso de cubrebocas, solicitar que se retire y aísle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 38 23 32 20.
2. Si el paciente inicia con síntomas dentro de su área de trabajo, deberá aislarse del resto, el paciente debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos.
3. Informar al área médica (medicina del trabajo) y seguir los protocolos establecidos.
4. Si se trata de una emergencia (si está gravemente enfermo o si su vida corre peligro) debe llamar al 911.

Para consultar información adicional sobre COVID-19 y las medidas adoptadas en el estado, el gobierno del estado pone a su disposición:

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/#protocolos>

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/laboratorios-privados-con-pruebas-pcr/>

